



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

264

DECRETO N°

TEMUCO,

27 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.-El Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Francisco Javier Vergara Maldonado, con fecha 27 de Enero del año 2016.
- 2.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
- 3.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Contratación de Servicios contratación de servicios especializados; estudio, revisión y evaluación de antecedentes de vehículos que se mantenga en corral municipal, proponiendo acciones a seguir y estudio, revisión e informe de situación jurídica de deudores de derechos municipales", por escritura privada de fecha 27 de Enero del año 2016.
- 2.-Por el servicio contratado la Municipalidad pagará al Prestador Francisco Javier Vergara Maldonado, C.N.I. N° la suma única y total \$12.000.000(doce millones de pesos), impuestos incluido.
- 3.- El servicio contratado será desarrollado por el Prestador en un término de 12 meses, a contar del 01 de Enero del 2016.
- 4.- El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MRA/pr


PABLO VERA BRAM
 ALCALDE(S)




- Distribución:
- Dirección Control Interno
 - Dirección A. Jurídica
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Unidad de Propuestas
 - El Prestador..
 - Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS; ESTUDIO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE VEHÍCULOS QUE SE MANTENGA EN CORRAL MUNICIPAL, PROPONIENDO ACCIONES A SEGUIR Y ESTUDIO, REVISIÓN E INFORME DE SITUACIÓN JURÍDICA DE DEUDORES DE DERECHOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO

En Temuco, a 27 de Enero de 2016 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "**La Municipalidad**", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N°

ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **FRANCISCO JAVIER VARGARA MALDONADO**, en adelante también denominado "**El Prestador**", chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N°

domiciliado en la Ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio N°44 de fecha 21 de enero del 2016, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M), se aprobó la contratación directa del prestador para Los Servicios Especializados; estudio, revisión y evaluación de antecedentes de vehículos que se mantengan en corral municipal, proponiendo acciones a seguir y estudio, revisión e informe de situación jurídica de deudores de derechos municipales y Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N°09-2016". Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato:

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO MARCELO VERA BRAM**, encarga al Prestador, Don **FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO**, quien por su parte acepta, la prestación de servicios profesional Especializados; estudio, revisión y evaluación de antecedentes de vehículos que se mantenga en corral municipal, proponiendo acciones a seguir y estudio, revisión e informe de situación jurídica de

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO

NOTARIO
PUBLICO

• TEMUCO •

deudores de derechos municipales. El servicio se ejecutará con estricta sujeción a los Términos Técnicos de Referencia de la contratación directa N° 09 - 2016 aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°44 precedentemente singularizado.

Se establecen 12 productos, según los siguientes requerimientos:

PRODUCTO N° 1 a 12

Estudio, revisión, y evaluación de antecedentes de 10 vehículos mensuales que se encuentren en Corral Municipal; y estudio, revisión de 20 expedientes mensuales de deuda de derechos municipales; emitiendo informe jurídico de la situación de éstos y propuesta de solución, para su remate o disposición en caso de vehículos; cobranza administrativa y/o judicial.-

TERCERA. HONORARIOS- FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.000.000 (doce millones de pesos), impuestos incluidos. La suma será pagada en parcialidades por productos (12 productos, valor de cada uno de \$1.000.000); descontándose los impuestos respectivos. Para la ejecución del Pago correspondiente se deberá acompañar junto a la boleta, un informe visado por la Directora de Asesoría Jurídica, en conformidad a Términos Técnicos de Referencia de la contratación directa N° 09 - 2016 aprobados mediante Decreto Alcaldicio N°44.

CUARTA. PLAZO.

El servicio contratado será desarrollado por el Prestador en un término de 12 meses, a contar del 01 de enero de 2016.-

QUINTA: DOMICILIO.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes conviene que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derechos a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pagos, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **PABLO MARCELO VERA BRAM** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 20 de fecha 14 de enero de 2016.-

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

JUAN ANTONIO
LOYOLA OPAZO
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



**PABLO MARCELO VERA BRAM
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**FRANCISCO JAVIER VERGARA MALDONADO
PRESTADOR DEL SERVICIO**

mra/prh

**AUTORIZACION
NOTARIAL AL
REVERSO**